Decimoquinta. *Entrada en vigor y ámbito temporal.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación el Boletín Oficial del Estado y estará vigente hasta la publicación de la siguiente Resolución de establecimiento de bases de concesión de ayudas para la realización de los proyectos de I+D de referencia.

Decimosexta. *Régimen supletorio.*

Tanto el supuesto contemplado en el párrafo anterior, como en lo que se refiere al control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como para aquellos aspectos específicamente no regulados en esta Resolución ni previstos en la convocatoria, se estará a lo establecido en la sección cuarta del Capítulo I del Título II del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y en el Real Decreto 2225/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Decimoséptima.

Las entidades beneficiarias pondrán gratuitamente a disposición del Consejo de Seguridad Nuclear los productos, informes, códigos y resultados, materiales o inmateriales, derivados de la realización de los proyectos subvencionados por este Organismo, para su uso y aplicación en el ejercicio de sus funciones y competencias, sin que en ningún caso por el Organismo concedente puedan cederse a terceros aplicaciones totales o parciales de dichos proyectos subvenciona

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 17 de diciembre de 2003.—La Presidenta, María Teresa Estevan Bolea.

Ilmo. Sr. Secretario General del Consejo de Seguridad Nuclear.

UNIVERSIDADES

727 *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2003, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero de Materiales publicado por Resolución de 29 de octubre de 2001.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, el Rector ha resuelto publicar la siguiente modificación del plan de estudios de Ingeniero de Materiales, homologada por la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria en su sesión del día 27 de noviembre de 2003.

Se incluye en Materias optativas (anexo 2-C del plan publicado) la materia «Prácticas en empresas», de 9 créditos prácticos, vinculada a todas las áreas de conocimiento del plan de estudios (áreas de todas las asignaturas); y en el punto 1.b.2) Secuencias de ordenación temporal, del apartado II. Organización del plan de estudios, del anexo 3, se añade: «Prácticas en empresas: 2.0.0».

En el último párrafo del punto 6 del anexo 3, Estructura general y organización del plan de estudios, donde dice: «Expresión del referente de la equivalencia (8): materias de libre configuración», debe decir: «Expresión del referente de la equivalencia (8): materia optativa».

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 18 de diciembre de 2003.—El Rector, Lluís Ferrer Caubet.

728 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2003, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la de 14 de abril de 1997, correspondiente al plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.*

Se modifica la Resolución de 14 de abril de 1997, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión (Boletín Oficial del Estado número 114, de 13 de mayo de 1997), teniendo en cuenta el informe favorable de homologación emitido por el Consejo de Coordinación Universitaria, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y sus posteriores modificaciones.

Este Rectorado ha resuelto publicar lo siguiente: En la página 15021 se suprime las tablas de incompatibilidades: «para matricularse de...”/” es preciso haber aprobado previamente» y, «para matricularse de...”/” es preciso haber aprobado previamente o estar matriculado de...».

Madrid, 15 de diciembre de 2003.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

729 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2003, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la de 14 de abril de 1997, correspondiente al plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.*

Se modifica la Resolución de 14 de abril de 1997, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios para la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas (Boletín Oficial del Estado número 114, de 13 de mayo de 1997), teniendo en cuenta el informe favorable de homologación emitido por el Consejo de Coordinación Universitaria, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y sus posteriores modificaciones,

Este Rectorado ha resuelto publicar lo siguiente: En la página 15029 se suprimen las tablas de incompatibilidades: «para matricularse de...»/«es preciso haber aprobado previamente» y, «para matricularse de...»/«es preciso haber aprobado previamente o estar matriculado de...».

Madrid, 15 de diciembre de 2003.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

730 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2003, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la de 20 de julio de 2000, correspondiente al plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Farmacia.*

Advertido error en la Resolución de 20 de julio de 2000, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Farmacia (Boletín Oficial del Estado número 192, de 11 de agosto de 2000), teniendo en cuenta el informe favorable de homologación emitido por el Consejo de Coordinación Universitaria, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y sus posteriores modificaciones,

Este Rectorado ha resuelto publicar lo siguiente: En la página 2885 se suprime la incompatibilidad entre las materias troncales: «Fisiopatología» y «Morfología, Histología y Fisiología Celular».

Madrid, 15 de diciembre de 2003.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

731 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2003, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la de 28 de abril de 1997, correspondiente al plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Ingeniero en Informática.*

Se modifica la Resolución de 28 de abril de 1997, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios para la obtención del título oficial de Ingeniero en Informática (Boletín Oficial del Estado número 119, de 19 de mayo de 1997), teniendo en cuenta el informe favorable de homologación emitido por el Consejo de Coordinación Universitaria, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, y sus posteriores modificaciones,

Este Rectorado ha resuelto publicar lo siguiente: En las páginas 15525, 15526 y 15527, se suprimen las tablas de incompatibilidades: «para matricularse de...»/«es preciso haber aprobado previamente» y, «para matricu-